



Oficina de Gerencia de Permisos

HON. LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

ING. EDWIN A. IRIZARRY LUGO, J.D.
DIRECTOR EJECUTIVO

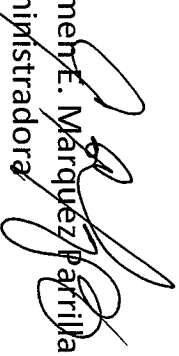
6 de julio de 2011

**Directores, Gerentes,
Representantes de Servicio
Ayudantes Especiales**

Estimados señores:

Le refiero la Orden Administrativa Núm. OGPe 2010-3 Emmienda 2da. Favor distribuir a su personal.

Cordialmente,


Carmen E. Marquez Parrilla
Administradora
Administración, Servicio al
Cliente y Secretaría

Anejo

CEMP/mavra

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA -OGPe-2010-3 Enmienda 2da.

COBRO DE DERECHOS DE LA JUNTA DE PLANIFICACION Y ESTABLECIENDO LOS DERECHOS A COBRARSE POR DOCUMENTOS Y SERVICIOS EN LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS

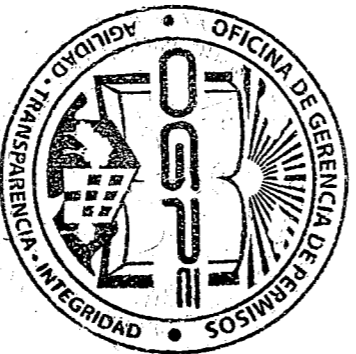
POR CUANTO:

La Ley Número 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos en Puerto Rico", creó en su Capítulo II Artículo 2.1, la Oficina de Gerencia de Permisos como organismo independiente dentro de la Rama Ejecutiva con los poderes fiscalizadores conferidos por dicha Ley y los reglamentos que se adopten al amparo de la misma. El desempeño de estas funciones, como representante del interés público, requiere un organismo ágil con los recursos necesarios para atender equitativamente y con rapidez los reclamos del sector gubernamental y privado, y de la ciudadanía en general.

POR CUANTO:

El Artículo 2.9 de la mencionada Ley 161, supra, dispone que:

"El Director Ejecutivo fijará y cobrará, mediante la reglamentación que para tales fines adopte, los cargos y derechos a pagar por los solicitantes al presentar solicitudes de permisos y otras transacciones o actividades de naturaleza operacional y los medios de pago a ser utilizados para efectuar los mismos. Además, recibirá los cargos y derechos pagados por los solicitantes a los Profesionales Autorizados y que éstos últimos le remitirán a la Oficina de Gerencia de acuerdo con los requisitos establecidos por la Oficina del Inspector General, en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables. En el caso de cualquier instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios y el Gobierno Federal, si aplica, pagará el veinticinco por ciento (25%) de los cargos y derechos aplicables. También fijará y cobrará, mediante reglamentación a estos efectos, los derechos correspondientes por las copias de publicaciones, estudios, informes, mapas, planos, fotografías y cualquier documento de carácter público que se le requiera. No obstante, el Director Ejecutivo o la persona en quien él delegue esta facultad, suministrará copia libre de costo a la Oficina del Gobernador, al Departamento de Estado, a la Cámara de Representantes, al Senado de Puerto Rico y, a su discreción, a las personas o entidades sin fines de lucro que cumplan con los requisitos de indigencia o propósitos que se establezca mediante reglamento".



W

POR CUANTO:

El Artículo 2.10 "Aranceles y estampillas para planos de construcción" de la Ley 161, supra, establece que "se cancelarán las correspondientes estampillas profesionales, según lo dispuesto en la Ley Núm. 319 de 15 de mayo de 1938, según enmendada, la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978,

según enmendada, la Ley Núm. 249 de 3 de septiembre de 2003, según enmendada y por esta Ley, en consideración al valor de la obra, con excepción de aquéllas correspondientes a cualquier obra pública realizada por y para cualquier instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, sus Municipios, y el Gobierno Federal que no conlleven directa o indirectamente inversión o contratación privada. Si dichos planos, documentos, certificaciones, u otros trabajos que fueren para obras públicas y estuvieren confeccionados según aplique por Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros, o Profesionales Autorizados, que sean empleados públicos de cualquier municipio, departamento u organismo análogo del Gobierno de Puerto Rico, no vendrán obligados con el pago de estampillas adheridas y canceladas o en forma digital, entendiéndose que no se considerarán como empleados públicos a los efectos de esta exención aquellos Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros, o Profesionales Autorizados que en la confección de documentos de obras públicas según las facultades otorgadas por sus respectivos colegios y licencias, actúen como profesionales particulares, asesores o consultores que se dediquen a la práctica independiente, cuya compensación sea pagada a base de honorarios".

POR CUANTO:

A los efectos de hacer viable su misión de validar los procesos del Sistema del Permisos garantizando la seguridad, integridad y el mejoramiento continuo de todos sus componentes, la Oficina de Gerencia de Permisos, adoptó el **Reglamento de Cobro de Derechos de la Junta de Planificación** a los fines de aprobar la Orden Administrativa para el Cobro de Derechos OGPe-2010-3.

POR CUANTO:

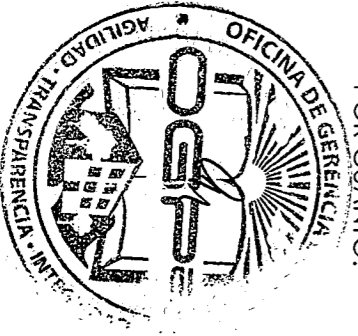
La Oficina de Gerencia de Permisos basado en el antes mencionado Artículo 2.9 de la Ley 161, supra, ha adoptado su propio **Reglamento para el Cobro de Derechos**, el cual establece en su Sección 3.02, que la OGPe cobrará los cargos que por Orden Administrativa apruebe el Director Ejecutivo.

POR CUANTO:

El proceso de transición de la Administración de Reglamentos y Permisos a la Oficina de Gerencia de Permisos ha requerido la uniformización de procesos así como la adición de una serie de cambios para tramitar los nuevos productos que ahora están bajo la jurisdicción de la nueva agencia.

POR CUANTO:

Como parte de esa transición se hace necesario simplificar el cobro, prevenir la confusión y mantener consistencia con algunos reglamentos de otras agencias, como de la Junta de Planificación así como con los cargos que antes se cobraban por los productos bajo la extinta Administración de Reglamentos y Permisos. Además, reviste de suma importancia darle uniformidad y coherencia al sistema de cobros por los servicios que se ofrecen.



POR CUANTO:

El Permiso General Consolidado, el Permiso General para Otras Obras y el Permiso para Generadores de Electricidad, son permisos bajo la jurisdicción de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y no de OGPe. Así también los permisos de exportación de material de la corteza terrestre, el de actividad incidental a una obra de infraestructura exenta de la aprobación de la OGPe y el de mantenimiento de obras de infraestructura pública, son de jurisdicción del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Estos permisos a pesar de que se tramitan y en algunos casos se expiden en OGPe mediante acuerdo interagencial, no le es de aplicabilidad el Artículo 2.9 de la Ley 161, según emendada, supra. Los cargos a cobrarse por estos permisos se realizarán según establezca la JCA y el DRNA para cada uno de estos, respectivamente.

POR TANTO:

Yo, **Edwin A. Iñarray Lugo**, Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos en virtud de lo dispuesto por la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según emendada, conocida como la Ley Para la Reforma del Proceso de Permisos en Puerto Rico, **adopto los cargos para el cobro de derechos por servicios que se detallan en la tabla del anejo A de esta orden.** EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de julio de 2011.

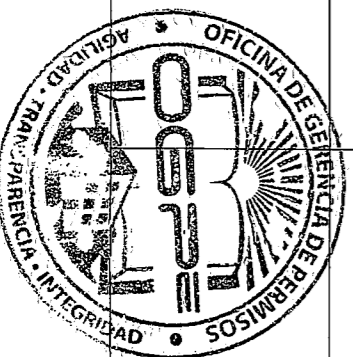


EIL
Edwin A. Iñarray Lugo, P.E., Esq.
 Director Ejecutivo

Anejo A – Tabla de Costos por Servicios

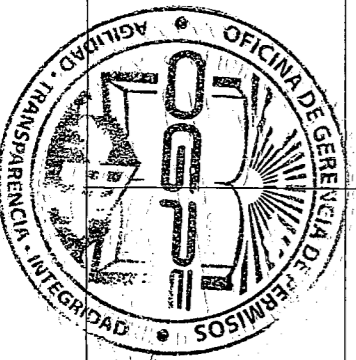
	Radicación	Derechos a Cobrarse		Comentarios
	EDIFICABILIDAD			
	Consulta de Construcción			
1				
a	Consulta Construcción - Residencial	\$150		Radicación
		+\$20		+ Por unidad.
b	Consulta Construcción - Otros	\$300		Hasta 100,000 pies cuadrados.
		+\$20		+ Por cada 1,000 pies cuadrados adicional o fracción.
c	Consulta de Construcción - Mixtos	Total correspondiente cada porción según su uso.		Pagará por radicación + costo por pietaje o unidad según apliquen los cargos establecidos en los incisos 1.a – 1. b de esta orden.

	Radicación	Derechos a Cobrarse		Comentarios
d	Enmienda a Consulta Vigente Aumentando el Pietaje o Unidades Residenciales	Pagará por aumento en pietaje o unidades.		Pagará según apliquen los cargos establecidos en los incisos 1.a – 1.c de esta orden.
e	Enmienda que no aumenta pietaje ni unidades (redistribución) ni cambian el uso	\$25		Por trámite.
f	Enmienda que cambia el uso previamente aprobado	Pagará como nueva solicitud		
g	Enmienda a consulta vencida	Pagará como nueva solicitud		
2	Consulta de Ubicación			
a	Consulta de Ubicación Residencial	\$200		Radicación
		\$25		+ Por unidad.
b	Consulta de Ubicación Comercial	\$500		Radicación
		\$25		+ Por cada 1,000 pies cuadrados o fracción de área bruta de construcción.
c	Consulta de Ubicación Institucional	\$450		Radicación
		\$25		+ Por cada 1,000 pies cuadrados o fracción de área bruta de construcción.
d	Consulta de Ubicación Industrial	\$500		Radicación
		\$25		+ Por cada 1,000 pies cuadrados o fracción de área bruta de construcción.
		\$200		+ Por cada 3,930 metros cuadrados o fracción de terreno a desarrollarse (si es más de 7,860 metros cuadrados)
	Consulta de Ubicación Parques Industriales	\$500		Radicación
		+ \$125		+ Por solar
e	Consulta de Ubicación Turística	\$500		Radicación
		\$25		+ Por cada 1,000 pies cuadrados o fracción de área bruta de construcción destinada a estacionamientos.
		\$25		+ Por cada habitación
		\$50		+ Por cada 3,930 metros cuadrados o fracción de terreno.



Q

	Radicación	Derechos a Cobrarse	Comentarios
f	Consulta de Ubicación Otros (Telecomunicaciones, Rótulos y Anuncios o cualquier otro uso indicado)	\$500	Radicación
		\$25	+ Por cada 1,000 pies cuadrados o fracción de área bruta de construcción.
		\$50	+ Por cada 3,930 metros cuadrados o fracción de terreno.
g	Consulta de Ubicación Urbana - Proyectos Mixtos	Total correspondiente a cada porción según su uso	Pagará por radicación + costo por pietaje o unidad según apliquen los cargos establecidos en los incisos 2.a - 2.e de esta orden.
h	Enmienda a Consulta Vigente Aumentando el Pietaje o Unidades Residenciales	Pagará por aumento en área o unidades	Pagará según apliquen los cargos establecidos en los incisos 2.a - 2.e de esta orden.
i	Enmienda que no aumenta pietaje ni unidades (redistribución) ni cambian el uso	\$25	Por trámite
j	Enmienda que cambia el uso previamente aprobado	Pagará como nueva solicitud	
k	Enmienda a consulta vencida	Pagará como nueva solicitud	
3	Solicitud de Prórroga para Consultas		
a	Primera Prórroga	30% del costo inicial	Pago mínimo: \$50
b	Segunda Prórroga	60% del costo inicial	Pago mínimo: \$50
c	Tercera Prórroga	90% del costo inicial	Pago mínimo: \$50
d	Prórroga para someter documentos adicionales	\$50	Por trámite
4	Solicitud de Reapertura para Consultas		
a	Reapertura	80% del costo inicial	
5	Permiso de Construcción		
a	Permiso de Construcción - Radicación	\$0.35	Por cada \$1,000 del valor de obra o fracción. Pago mínimo \$35.00.
b	Aranceles en Permisos de Construcción	\$5	+ Por cada \$1,000 del valor de obra o fracción.
c	Sellos de Colegio de Ingenieros	\$1	+ Por cada \$1,000 del valor de obra o fracción.



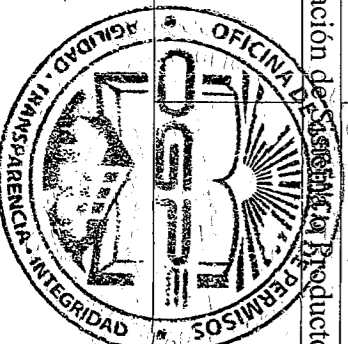
M

	Radicación	Derechos a Cobrarse		Comentarios
d	Permiso de Construcción Verde	50% de derechos a cobrarse por Permiso de Construcción por radicación y aranceles en permisos.		
e	Enmienda que aumente el valor de obra	100% de derechos a cobrarse por Sellos del Colegio de Ingenieros.		Pagará según apliquen los cargos establecidos en los incisos 5.a – 5.d de esta orden.
f	Enmienda cuyo costo no altere el estimado original	Pagará por el aumento		Por trámite
g	Certificación de Permiso Verde	\$50		Por trámite
6	Permiso de Urbanización			
a	Permiso de Urbanización	\$15		Por solar a formarse
		\$15		+ Por segregación de calle o parcela para uso público, por cada una
		\$25		+ Por facilidades vecinales (Espacios comunes, recreación, culturales, educación, o institucionales)
		\$25		+ Servicios Vecinales y Usos Accesorios
		\$100		+ Por solar por movimiento de tierra
b	Permiso de Urbanización – Con obra de construcción	\$0.35	Por radicación.	Por cada \$1,000 del valor de obra o fracción. Pago mínimo \$35.00.
		\$5	Por aranceles en permisos de urbanización	+ Por cada \$1,000 del valor de obra o fracción.
		\$1	Por sellos del Colegio de Ingenieros	+ Por cada \$1,000 del valor de obra o fracción.
c	Enmienda que aumente el valor de obra o unidades.	Pagará por el aumento		Pagará según apliquen los cargos establecidos en los incisos 6.a – 6.b de esta orden.
d	Enmienda cuyo costo no altere el estimado original.	\$50		Por trámite
7	Permiso de Urbanización vía Excepción			
a	Permiso de Urbanización	\$15		Por solar a formarse
		\$15		+Por segregación de calle o parcela para uso público, por cada una



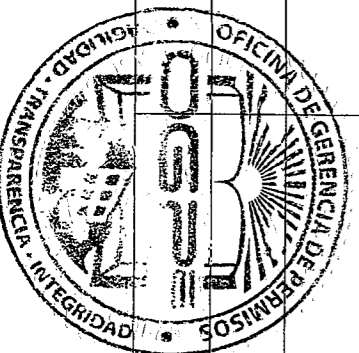
M

Radicación	Derechos a Cobrarse		Comentarios
	\$100		+Por solar por movimiento de tierra
b Permiso de Urbanización – Con obra de construcción	\$0.35	Por radicación.	Por cada \$1,000 del valor de obra o fracción. Pago mínimo \$35.00.
	\$5	Por aranceles en permisos de urbanización	+ Por cada \$1,000 del valor de obra o fracción.
	\$1	Por sellos del Colegio de Ingenieros	+ Por cada \$1,000 del valor de obra o fracción.
c Enmienda que aumente el valor de obra o unidades.	Pagará por el aumento		Pagará según apliquen los cargos establecidos en los incisos 7.a – 7.b de esta orden.
d Enmienda cuyo costo no altere el estimado original.	\$50		Por trámite
8	Permiso de Demolición		
a Demolición	\$300		Por trámite.
b Aviso de Excavación			No paga.
9	Aprobación de Planos de Seguros		
a Planos Seguros	\$100		Por trámite.
10	Autorización de Régimen de Propiedad Horizontal		
a Régimen de Propiedad Horizontal	\$20		Por unidad.
b Enmienda que aumente unidades	\$20		Por unidad adicional
c Enmienda que no aumente unidades	\$20		Por trámite
11	Aprobación de Rectificación de Cabida		
a Rectificación de Cabida	\$30		Por trámite.
12	Autorización de Planos de Inscripción		
a Planos de Inscripción	\$15		Por solar. + Por Segregación de calles o parcela para uso público, por cada una. (Espacios comunes, recreación, culturales, educación o institucionales). + Por facilidades vecinales + Por servicios vecinales y usos accesorios
b Enmiendas	\$15		Planos sustitutos, por cada solar
13	Planos para Fines del CRIM		
a Planos para Fines del CRIM	\$100		Por trámite
14	Solicitud de Recomendaciones		
a Recomendaciones	\$50		Por división operacional.
15	Cambio de Calificación		
a Cambio de Calificación	\$500		Radicación
16	Aprobación de Sistema o Producto		
a Aprobación de Sistema o Producto	\$1,500		Radicación



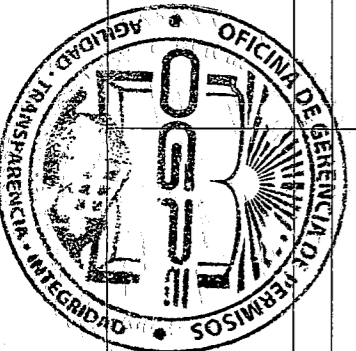
W

	Radicación	Derechos a Cobrarse		Comentarios
b	Certificación de Equipos de Energía Renovable-AAE	Se tramitará como recomendaciones		
17	Pre-Consulta			
a	Radicación sin Reunión	\$75	Radicación sin reunión.	Cobro base de radicación
b	Una (1) Reunión	\$250	Incluye dos (2) gerentes.	+ Por trámite.
c	Dos (2) Reuniones	\$500	Incluye dos (2) gerentes por reunión.	+ Por trámite.
d	Gerente Adicional	\$125	Gerente adicional	+ Por trámite.
e	Cita de Urgencia	\$125		+ Por trámite
DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL				
18	Recomendación Ambiental			
a	Recomendación Ambiental	\$100		Radicación
19	Evaluación Ambiental			
a	EA	\$300		Radicación
20	Declaración de Impacto Ambiental			
a	DIA	\$400		Radicación
21	Exclusión Categórica			
a	Exclusión Categórica	\$75		Radicación
22	Permiso General para Otras Obras			
a	Permiso General para Otras Obras	\$500		Radicación
b	Extracción con Fines Comerciales	40 mt3 hasta 15,000 mt3	\$3,000	
e	Extracción con Fines Comerciales	15,001 mt3 hasta 30,000 mt3	\$6,000	
c	Extracción Simple	40 mt3 hasta 2,500 mt3	\$750	
d	Depósito de Relleno	40 mt3 hasta 250 mt3	\$500	
e	Depósito de Relleno	251 mt3 hasta 500 mt3	\$1,500	
f	Dosificadora de Hornigón	501 mt3 en adelante	\$4,000	
g	Asfaltera	\$5000		Radicación + Otros Cargos
h	Fábricas de bloques	\$5000		Radicación + Otros Cargos
i	Instalación de tuberías y cables soterrados, en áreas previamente construidas.	\$0.25 por pie lineal		Radicación + Otros Cargos
j	Instalación, reemplazo y cierre de tanques soterrados	\$1,500		Radicación + Otros Cargos
k	Cargos por otras obras	\$300		Radicación + Otros Cargos



Ar

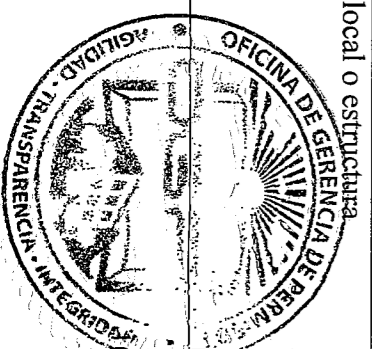
Radicación	Derechos a Cobrarse		Comentarios
l	Cuota de Renovación	50% de los otros cargos, más cargo fijo de radicación.	
m	Cuotas por Modificaciones	\$200	Cargo fijo + Si hay algún cambio en volumen
		Pagará por el aumento en volumen (mt3)	Pagará según apliquen los cargos establecidos en esta Orden.
Permiso General Consolidado			
23			
a	Permiso General Consolidado	\$750	Radicación
b	Construcción	Desde 900 mt2 hasta 2,000 mt2	\$750 adicional
	Construcción	Mayor de 2,000 mt2 hasta 10,000 mt2	\$1,200 adicional
	Construcción	Mayor de 10,000 mt2 hasta 20,000 mt2	\$2,000 adicional
	Construcción	Mayor de 20,000 mt2	\$3,000 adicional
c	Demolición	Desde 40 mt3 hasta 200 mt3	\$1,000 adicional
	Demolición	Mayor de 200 mt3 hasta 500 mt3	\$1,500 adicional
	Demolición	Mayor de 500 mt3	\$2,000 adicional
d	Cargos adicionales - Instalación de Tuberías y/o Cables Soterrados en proyectos previamente construidos, fuera de los límites de la propiedad	\$0.25	(Solo aplica si es fuera del área a construir o demoler)
e	Cuota de Transferencia	\$300	Por trámite
f	Cuota de Renovación	50% de los otros cargos, más cargo fijo de radicación.	
g	Cuotas por Modificaciones	\$250	Por trámite
		Pagará por el aumento en área (mt2) y volumen (mt3)	Pagará según apliquen los cargos establecidos en los incisos 23.b - 23.d de esta orden.
24			
Permiso para la Instalación de Almacenamiento de Aceites Usados			
a	Permiso para Instalación de Aceites Usados	\$600	Radicación
b	Cuota de Transferencia	\$100	Por trámite
c	Cuota de Renovación	\$300	Por trámite
d	Cuotas por Modificaciones	\$200	Por trámite



Handwritten signature or mark.

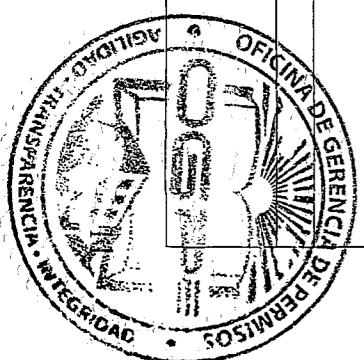
Radicación	Derechos a Cobrarse		Comentarios
25 Permiso para Generadores de Electricidad			
a Permiso Generadores de Electricidad para Uso No Residencial	\$250		Cobro base de radicación
b	\$250 adicional	Mayores de 7.5 kw (10HP) hasta 29.8 kw (40HP)	
	\$500 adicional	Mayores de 29.9 kw (41HP) hasta 224 kw (300HP)	
	\$725 adicional	Mayores 224.1 kw (301HP) hasta 447.4 kw (600HP)	
	\$1,100 adicional	Mayores de 447.5 (601HP)	
Transferencia	\$100		Por trámite
Renovación	\$150		Por trámite
Modificación	\$150 + Otros Cargos		Para modificaciones, se paga el cargo de modificación, más la capacidad del motor si hubo
c Permiso Generadores de Electricidad para Uso Residencial	\$100		Cobro base de radicación
	\$50	7.5 kw (10HP) hasta 18.75 kw (25HP)	
	\$150	Mayores de 18.75 kw (25HP) hasta 56 kw (75HP)	
	\$300	Mayores de 56 kw (76HP) hasta 112 kw (150HP)	
	\$450	Mayores 112 kw (150HP) hasta 224 kw (300HP)	
Modificación	\$75		+ Otros cargos. Para modificaciones se paga el cargo de modificación, más la capacidad del motor si hubo un aumento en cargo por capacidad.
Renovaciones	\$75		Por trámite
Transferencia	\$100		Por trámite
SALUD Y SEGURIDAD			
26 Certificación para la Prevención de Incendios			
a	\$50	Hasta 1,000 pies cuadrados	Por local o estructura.
	\$60	Desde 1,001 hasta 3,000 pies cuadrados	Por local o estructura.

Ar

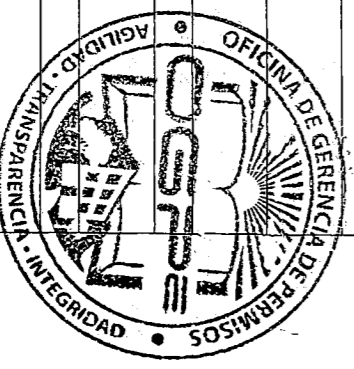


	Radicación	Derechos a Cobrarse		Comentarios
	Certificación Prevención de Incendios	\$70	Desde 3,001 hasta 5,000 pies cuadrados	Por local o estructura.
	Certificación Prevención de Incendios	\$80	Desde 5,001 hasta 20,000 pies cuadrados	Por local o estructura.
	Certificación Prevención de Incendios	\$90	Desde 20,001 hasta 50,000 pies cuadrados	Por local o estructura.
	Certificación Prevención de Incendios	\$100	Desde 50,001 hasta 100,000 pies cuadrados	Por local o estructura.
	Certificación Prevención de Incendios	\$100 + \$25	Sobre 100,001 pies cuadrados.	Por local o estructura, \$25 por cada 10,000 pies cuadrados o fracción adicionales.
b	Certificación Planos de Construcción de Bomberos			Solicita a través de Recomendaciones.
27	Certificación de Salud Ambiental			
a	Certificación de Salud Ambiental	\$35		Por local o estructura
b	Certificación Planos de Salud Ambiental			Solicita a través de Recomendaciones.
MEDIOAMBIENTE				
28	Permiso Formal de Extracción de Material de la Corteza Terrestre			
a	Permiso Formal	\$500		Por año.
b.	Enmienda	25% del costo original del proyecto		Por trámite
29	Permiso Simple de Extracción de Material de la Corteza Terrestre			
a	Permiso Simple	\$75		Por trámite
b	Enmienda	25% del costo original del proyecto		Por trámite
30	Permiso Incidental de Actividades Agrícolas			
a	Permiso Incidental de Actividades Agrícolas	\$50		Por trámite
b	Enmienda	25% del costo del original del proyecto		Por trámite
31	Permiso de Actividad Incidental a una Obra Autorizada por OGPe			
a	Permiso de actividades incidentales a una obra autorizada por OGPe.	\$75	Estimado desde \$1.00 a \$250,000	Por estimado de costo.
		\$375	Desde \$250,001 a \$1,000,000	Por estimado de costo
		\$750	Mayor a \$1,000,000	Por estimado de costo
b	Enmienda	25% del costo del original del proyecto.		Por trámite
32	Permiso de Exportación de Material de la Corteza Terrestre			
a	Permiso de Exportación	\$500.00		Por trámite.

Ar

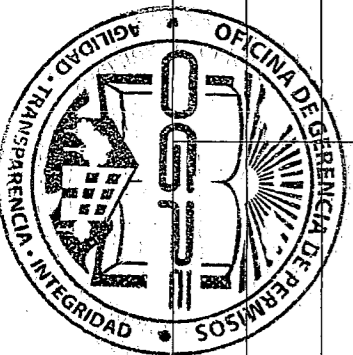


	Radicación	Derechos a Cobrarse		Comentarios
b	Enmienda	25% del costo del original del proyecto		Por trámite.
33	Permiso de Actividad Incidental a una Obra de Infraestructura Exenta de la Aprobación de la OGPe.			
a	Permiso de Actividad Incidental a una Obra de Infraestructura Exenta de la Aprobación de la OGPe.	\$150.00		Por trámite
b	Enmienda	25% del costo del original del proyecto		Por trámite
34	Permiso de Mantenimiento de Obras de Infraestructura Pública			
a	Permiso de Mantenimiento de Obras de Infraestructura Pública	\$150.00		Por trámite
b	Enmienda	25% del costo del original del proyecto.		
35	Autorización de Corte, Poda, Trasplante y Siembra de Árboles			
a	Corte y Poda	\$12		Por árbol a cortar. Máximo de \$180.
USOS				
36	Permiso de Uso para Estructura			
a	Comercial	\$100		Por uso.
b	Comercial – Venta al Detal	\$100		Por cada uso.
c	Comercial – Oficinas	\$100		Por cada uso.
d	Comercial - Venta de Vehículos “Dealers”	\$300		Por uso.
e	Agrícola	\$125		Por uso.
f	Comercial – Centro Comercial	\$200		Por uso.
g	Comercial – Club Nocturno	\$200		Por uso.
h	Comercial – Salón de Actividades	\$200		Por uso.
i	Comercial – Discoteca, incluye música en vivo y Karaoke.	\$200		Por uso.
j	Comercial – Armerías	\$500		Por uso.
k	Comercial – Club de Tiros	\$500		Por uso.
l	Industrial	\$150		Por uso.
m	Industrial – Estación de Gasolina	\$200	Con venta al detal	
n	Industrial – Talleres	\$150		
ñ	Industrial – sin fines de lucro	\$25		Por uso.
o	Institucional – con fines de lucro	\$50		Por uso.
p	Residencial – nueva	\$25		Por unidad.



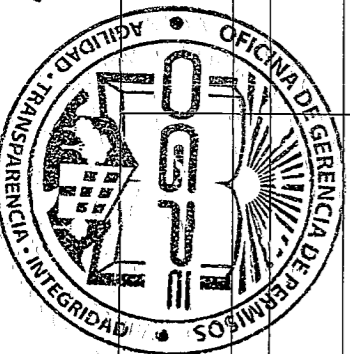
Ar

	Radicación	Derechos a Cobrarse		Comentarios
q	Residencial – existente o Autorización de Servicios	\$100		Por unidad.
r	Turístico	\$30		Por habitación.
s	Telecomunicaciones	\$500		Por unidad o “carrier”.
t	Cambio de Dueño	\$100		
u	Permiso para Instalar Rótulos y Anuncios		Rótulos - Digitales \$400	Por cada pantalla digital
			Rótulos - Otros \$0.40	Por pie cuadrado y por cada cara.
			Anuncios - Digitales \$800	Pago mínimo: \$30
			Anuncios - Otros \$1.00	Por cada imagen
				Por pie cuadrado y por cada cara.
				Pago mínimo: \$60
v	Áreas Comunes, Facilidades Vecinales, Servicios Vecinales y Usos Accesorios	\$25.00		Por cada uso
w	Autorización de Ocupación para Edificio Verde			No paga.
x	Permiso de Uso Verde			50 % del precio del Permiso de Uso, según aplique.
37	Permiso de Uso por Local			
a	Comercial	\$100		Por cada uso.
b	Comercial – Venta al Detal	\$100		Por cada uso.
c	Comercial – Oficinas	\$100		Por cada uso.
d	Comercial - Solares y "dealers" para venta de autos	\$300		Por cada uso.
e	Comercial – Club Nocturno	\$200		Por cada uso.
f	Comercial - Salón de Actividades	\$200		Por cada uso.
g	Comercial – Discoteca, estos incluyen música en vivo y karaoke.	\$200		En adición al uso.
h	Comercial - Música en vivo o Karaoke, para usos comerciales que no lo incluyeron.	\$200		En adición al uso.
i	Comercial – Armerías	\$500		Por cada uso
j	Comercial - Centro de Venta de Misceláneas (Pulguro)	\$500		Por cada uso. (kiosko pagarán según el inciso 38p
k	Comercial - Club de Tiros	\$500		Por cada uso
l	Comercial - Venta de Bebidas Alcohólicas	\$150		En adición al uso.
m	Comercial – Vellonera	\$25		Por unidad, En adición al uso.

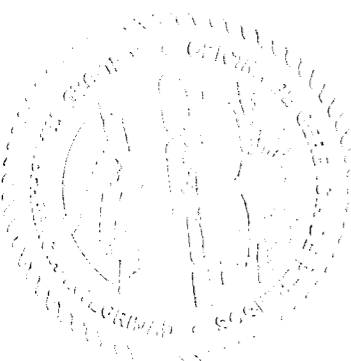
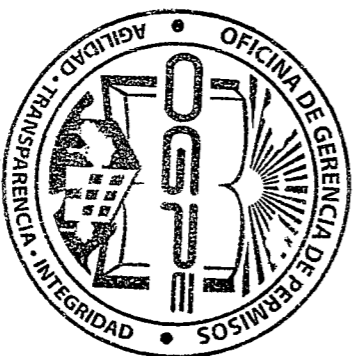


Q

Radicación	Derechos a Cobrarse	Comentarios
n Comercial – Billar	\$25	Por billar, En adición al uso.
ñ Comercial - máquina de video juegos	\$25	Por máquina de juego, En adición al uso.
o Industrial	\$150	Por uso
p Institucional – Sin Fines de Lucro	\$25	Por cada uso
q Institucional – Con Fines de Lucro	\$50	Por cada uso
r Residencial - nueva	\$25	Por unidad.
s Residencial – existente o Autorización de Servicios	\$100	Por unidad.
t Residencial – Uso Domiciliarios	\$100	Por cada uso
u Turístico	\$30	Por habitación.
v Agrícola	\$125	Por unidad.
w Cambio de Dueño	\$100	Por trámite
x Permiso de Uso Verde		50 % del precio del Permiso de Uso, según aplique.
y Variación en Uso	\$100.00	En adición al uso solicitado.
38		Uso Temporero
a Campamento Verano	\$100	Por sesión.
b Festival	\$10	Por día.
c Verbena	\$10	Por día.
d Tarima	\$20	Por unidad, por día.
e Kiosko	\$10	Por unidad, por día.
f Carpa para carnaval	\$20	Por unidad, por día.
g Fiesta Patronal	\$20	Por día.
h Circo	\$25	Por carpa, por día.
i Cantina o kiosko en canchas y parques	\$100	Por temporada.
j Actividad Deportiva	\$25	Por día.
k Actividad Religiosa	\$25	Por día.
l Aparatos de Diversión	\$15	Por unidad por día.
m Graderías	\$15	Por unidad por día.
n Pabellón	\$25	Por día.
ñ Picas	\$15	Por unidad por día.
o Local Propaganda Política	\$100	Por local, por temporada.
p Kiosko en centro de venta de misceláneos (Pulguero)	\$15	Por unidad, por día.
q Kiosko en centro de venta de misceláneos (Pulguero) con venta de bebidas alcohólicas	\$20	Por unidad, por día.
39 DERECHOS A COBRARSE CORRESPONDIENTES A COPIAS DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTES		
a Copia e impresos de documentos	\$0.50	Por hoja.
b Certificación de documentos	\$2.00	Por hoja.
c Otras Certificaciones	\$10.00	Por trámite.
d Conversión de documentos a formato digital	\$0.20	Por página por tamaño carta (8.5" x 11")



Radicación	Derechos a Cobrarse		Comentarios
	\$0.25		Por página por tamaño legal (8.5" x 14")
	\$1.00		Por página por tamaño 11" x 17"
	\$5.00		Por hoja por planos o mapas
e	Copia digital mediante correo electrónico	\$0.25	Por página por 1-99 páginas
		\$0.20	Por página por 100-499 páginas
		\$0.15	Por página por más de 500 páginas
f	Disco Compacto	\$2.00	Por CD
g	Copia de documentos de expedientes en formato digital	\$0.25	Por página
h	Copia por correo electrónico	\$1.50	Por envío
i	Copia de Planos Digitales	\$2.00	Por página digital
OTROS ASUNTOS			
40			
a	Notificaciones	\$6.00	Por notificación
b	Suspensión de Vistas	\$50	Por vista.
c	Transferencia de Vistas	\$100	Por vista.
d	Primera Prórroga ó reapertura Casos de ARPE	40% del costo original	Mínimo \$50.00 (Para proyectos públicos se cobrará el 25% de los cargos tomando como base 40% del estimado de costo del proyecto.)
e	Segunda prórroga ó reapertura casos de ARPE	60% del costo original	Mínimo \$50.00 (Para proyectos públicos se cobrará el 25% de los cargos tomando como base 60% del estimado de costo del proyecto.)
f	Tercera prórroga ó reapertura casos de ARPE	80% del costo original	Mínimo \$50.00 (Para proyectos públicos se cobrará el 25% de los cargos tomando como base 80% del estimado de costo del proyecto.)



M